

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE****RESOLUCIÓN NÚMERO 392**

(16 JUN. 2010)

Por la cual se crea el Comité Interno de Gobierno en Línea y Antitrámites en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y FONDANE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - FONDANE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 262 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Programa Agenda de Conectividad elaboró el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea", el cual fue publicado el 28 de mayo de 2008.

Que el artículo 7 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, determina que los lineamientos establecidos en el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea", son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos de los artículos 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998, y deberán seguirse por los demás organismos y Ramas del Poder Público del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la estrategia de Gobierno en Línea.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, para dar cumplimiento a la Ley 962 de 2005 y Decreto 1151 de 2008, profirió las Resoluciones números 847 del 28 de noviembre de 2005 y 659 del 4 de noviembre de 2008, por las cuales se conforman el Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano GIAA y el Comité de Gobierno en Línea del Departamento y su Fondo Rotatorio.

Que de acuerdo al punto dos (2) del Manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia versión 2010, que trata sobre la Preparación para el Gobierno En Línea, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, deberá hacer los ajustes respecto al Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites,

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se

Continuación de la Resolución " Por la cual se crea el Comité Interno de Gobierno en Línea y Antitrámites en el DANE y FONDANE".

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Creación del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites.

Crear el Comité de Gobierno En Línea y Antitrámites del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y del Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites.

El objetivo del Comité de Gobierno En Línea y Antitrámites del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y del Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE, es el de garantizar la adecuada implementación de la Estrategia del Gobierno En Línea y Antitrámites de las entidades, de manera que se contribuya con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de la dinámicas propia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

ARTÍCULO TERCERO: Conformación del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites. El Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y del Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE, estará integrado por los siguientes miembros:

- 3.1. Un Asesor quien representa a la Dirección.
- 3.2. El Director de Metodología y Producción Estadística o su delegado.
- 3.3. El Director de Síntesis y Cuentas nacionales o su delegado.
- 3.4. El Director de Censos y Demografía o su delegado.
- 3.5. El Director de Geoestadística o su delegado.
- 3.6. El Director de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización o su Delegado.
- 3.7. El Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado.
- 3.8. El Director de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística o su delegado.
- 3.9. El Jefe de la Oficina de Sistemas o su delegado.

Parágrafo Primero: El Comité será presidido por el Asesor designado por la Dirección, quien será el líder de Gobierno En Línea y Antitrámites en la entidad. Los miembros asistentes escogerán, dentro de ellos, la Secretaria Técnica del Comité.

Parágrafo Segundo: El Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad, el Jefe de Oficina Asesora Jurídica o su delegado y el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado serán invitados permanentes del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites.

ARTICULO CUARTO: Funciones del Comité del Gobierno en Línea y Antitrámites.

Serán funciones del Comité de Gobierno En Línea y Antitrámites del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y del Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE, las siguientes:

- 1.- Liderar, planear e impulsar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en las entidades y ser el canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno en Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y con

los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.

2.- Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno en Línea, como la Ley 962 de 2005, Ley 1150 de 2007, Ley 1341 de 2009, Circular 058 de 2009 y los Decretos 2474 y 1151 de 2008, entre otros.

3.- Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno en Línea .

4.- Para el caso del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, cabeza del sector estadístico, conformado por el Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, el Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites tendrá además la responsabilidad de coordinar y articular la estrategia de Gobierno en Línea de este sector.

5.- Impulsar y apoyar la implementación de la Política de racionalización de trámites en cada una de las fases de del Gobierno en Línea.

6.- Analizar los trámites de las entidades, dentro de los cuales se deben identificar aquellos que son transversales (en los que participen otras entidades) y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización, contemplando los principios señalados en la Ley 489 de 2005 y la Ley 962 de 2005.

7.- Liderar la automatización de los trámites y servicios de las entidades.

8.- Elaborar y realizar seguimiento al plan de acción de Racionalización de Trámites de las entidades, en el que se incluyan las estrategias de interacción con otras entidades para los trámites transversales. Este plan como mínimo debe ser anual o con la periodicidad exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

9.- Analizar los proyectos de creación de nuevos trámites en las entidades, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 962 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4669 de 2005 o aquel que lo sustituya, adicione o modifique.

10.- Acompañar a los diversos grupos conformados al interior del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, relacionados con servicio al ciudadano, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las acciones que estos grupos adelanten.

11.- Identificar las barreras normativas para la racionalización de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.

12.- Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.

Continuación de la Resolución " Por la cual se crea el Comité Interno de Gobierno en Línea y Antitrámites en el DANE y FONDANE".

4

13.- Fortalecer y mantener actualizado el esquema de vinculación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.

14.- Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma

15.- Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno en Línea de la entidad.

16.- Garantizar el cumplimiento de todos los criterios de las cinco fases de la Estrategia de Gobierno en Línea.

17.- Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.

18.- Apoyar las acciones que en materia de interoperabilidad definan las entidades y la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.

19.- Garantizar que los archivos, documentos o registros cumplan con las políticas de preservación y recuperación de información definidas para el Estado Colombiano, que para tal efecto expidan las entidades competentes.

ARTICULO QUINTO: Reuniones del Comité de Gobierno en Línea. El Comité del Gobierno En Línea y Antitrámites del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y del Fondo Rotatorio del DANE- FONDANE, se reunirá al menos una vez al mes por convocatoria que realice el líder de Gobierno en Línea y podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité. De las reuniones del Comité deberá quedar acta escrita.

ARTICULO SÉXTO: Responsabilidades de los miembros del Comité. Los miembros del Comité del Gobierno en Línea y Antitrámites del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y del Fondo Rotatorio del DANE- FONDANE deberán, como mínimo:

1.- Asistir de manera regular a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, que sean convocadas.

2.- Trabajar conjuntamente para llevar adelante el Plan de Acción de Gobierno en Línea y la política de racionalización de trámites establecida.

3.- Apoyar desde sus respectivas dependencias los procesos que se definan bajo su competencia, relacionados con la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea y la política de racionalización de trámites.

4.- Apoyar la ejecución de las actividades del Comité definidas en el Plan de Acción de Gobierno en Línea y la política de racionalización de trámites, de acuerdo a sus competencias.

5.- Participar, al menos una vez al semestre, en el reporte del avance y resultados de la gestión realizada por el Comité del Gobierno en Línea y Antitrámites, ante el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y Representante Legal del Fondo Rotatorio del DANE- FONDANE.

ARTICULO SÉPTIMO: El líder de Gobierno en Línea y Antitrámites. El líder del Comité de Gobierno En Línea y Antitrámites del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y del Fondo Rotatorio del DANE- FONDANE deberá:

1.- Ser canal de comunicación con el Programa Agenda de Conectividad – Estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces.

2.- Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del Comité.

3.- Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia, relacionadas con la estrategia de Gobierno En Línea y las políticas de racionalización de trámites y atención efectiva al ciudadano.

4.- Gestionar la activa participación de los miembros del Comité.

5.- Convocar, con el apoyo administrativo de la Secretaria Técnica, a los miembros del Comité a reuniones ordinarias y extraordinarias y cursar invitación a las personas que deban participar en las mismas.

6.- Coordinar una vez al semestre, el reporte del avance y resultados de la gestión del Comité al Representante Legal de la entidad.

7.- Velar porque el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y Representante Legal del Fondo Rotatorio del DANE- FONDANE, informe al corte de cada semestre, el resultado de la gestión del Comité Interno de Gobierno En Línea y Antitrámites al Área de Articulación y Gestión del Programa Agenda de Conectividad – Estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces y garantizar la publicación de dicho informe en la sección de informes de la Gestión del sitio Web de la entidad.

8.- Reunir, por lo menos una vez cada dos (2) meses a los líderes de Gobierno En Línea y Antitrámites de las entidades del sector estadístico, con el fin de articular y realizar seguimiento a la estrategia Sectorial de Gobierno en Línea y al plan de racionalización de trámites de las entidades que lo integran.

9.- Informar al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y Representante Legal del Fondo Rotatorio del DANE- FONDANE, al menos una (1) vez al semestre, el avance y resultado de las acciones interinstitucionales de Gobierno en Línea realizadas con los líderes de Gobierno en Línea y Antitrámites de las entidades que integran el sector estadístico.

Continuación de la Resolución " Por la cual se crea el Comité Interno de Gobierno en Línea y Antitrámites en el DANE y FONDANE".

6

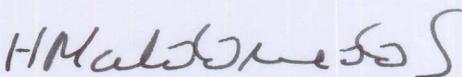
ARTICULO OCTAVO: Derogatoria. La presente Resolución deroga las Resoluciones internas 847 del 28 de noviembre de 2005 y 659 del 4 de noviembre de 2008.

ARTICULO NOVENO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **16 JUN. 2010**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA - DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –
FONDANE,**


HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ